

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL A INCLUIR EN LA ETAPA 3 DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19, A LA POBLACIÓN QUE CUENTA CON DISCAPACIDAD, CON LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD COTIDIANA, ASÍ COMO A LA POBLACIÓN CON ALGÚN PROBLEMA O CONDICIÓN MENTAL; AL REPRESENTAR UN ALTO RIESGO MULTIFACTORIAL DE CONTRAER LA ENFERMEDAD.

La suscrita **Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables; someto a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente la presente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a incluir, en la etapa 3 de la estrategia de vacunación contra COVID-19, a la población que cuenta con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana, así como a la población con algún problema o condición mental; al representar un alto riesgo multifactorial de contraer la enfermedad, al tenor de las siguientes:**

Consideraciones

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, define a la discapacidad como la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Este ordenamiento considera cuatro tipos de discapacidad, que son la discapacidad física, mental intelectual y sensorial.

A su vez, la ley considera que las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, o un trastorno de talla, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política,

lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. (LGIPD, 2011)

En México, el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI (INEGI, 2020), indica que en el país, 20 millones 838 mil 108 personas cuentan con alguna limitación, discapacidad, o con algún problema o condición mental y representan el 16.5% de la población nacional.

Este sector de la población se encuentra entre los llamados grupos en situación de vulnerabilidad, grupos que en el contexto actual de la emergencia sanitaria nacional como consecuencia de la pandemia por COVID-19 han padecido una serie de limitaciones ante la exposición al virus, las acciones de confinamiento y en general los impactos sanitarios, sociales y económicos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de contraer COVID-19 debido a factores entre los que se encuentran los siguientes (OMS, s.f.).

– obstáculos para emplear algunas medidas básicas de higiene, como el lavado de las manos (por ejemplo, si los lavabos o lavamanos son físicamente inaccesibles o una persona tiene dificultades físicas para frotarse bien las manos);

– dificultades para mantener el distanciamiento social debido al apoyo adicional que necesitan o porque están institucionalizadas;

– la necesidad de tocar cosas para obtener información del entorno para apoyarse físicamente;

– obstáculos para acceder a la información de salud pública.

Según los trastornos de salud subyacentes, las personas con discapacidad pueden correr un riesgo mayor de presentar casos más graves de COVID-19 si contraen la infección porque:

– la COVID-19 exagera los problemas de salud existentes, en particular los relacionados con la función respiratoria o la función del sistema inmunitario, o con cardiopatías o diabetes;

– podrían encontrar obstáculos para el acceso a la atención de salud.

En México, al 17 de mayo de 2021, se han confirmado 2,382,745 casos totales y 220,489 defunciones por COVID-19 (Secretaría de Salud, 2021). A la fecha se desconoce el número de personas confirmadas, así como el número de defunciones de personas con discapacidad, a causa de esta enfermedad.

Ante esa situación de vulnerabilidad y al haber iniciado ya la estrategia de vacunación contra la COVID-19 en nuestro país, al 16 de mayo de 2021, sólo 15,544,106 personas han sido reportadas como vacunadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal (Secretaría de Salud, 2021).

Actualmente la estrategia de vacunación contra COVID-19 enfrenta serios retrasos en la aplicación de las dosis de las diferentes vacunas, el porcentaje de población inmunizada oscila en el 12 % de la población total de nuestro país.

Es urgente que el Gobierno Federal considere a las personas con discapacidad como prioritarias para recibir la vacunación, esto, durante la tercera etapa de la estrategia, que abarca a las personas de 50 a 59 años y que actualmente se encuentra aplicando en el país.

No priorizar al sector de personas con discapacidad para recibir la vacuna, representa seguir exponiendo a cerca de 21 millones de personas al contagio, a sabiendas de las limitaciones que su persona pudiera representar para enfrentar esta enfermedad.

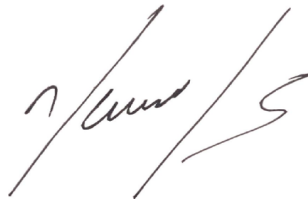
Un claro ejemplo son las personas con discapacidad sensorial y de la comunicación, es decir, discapacidad para ver, oír y hablar, quienes ante la presencia del virus causante de la COVID-19 pudieran no identificar o expresar en tiempo la sintomatología de la enfermedad, o quienes padecen discapacidad motriz, que tuvieran dificultad para poder actuar de inmediato en caso de requerir movilizarse a una institución de salud.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a incluir, en la etapa 3 de la estrategia de vacunación contra COVID-19, a la población que cuenta con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana, así como a la población con algún problema o condición mental; al representar un alto riesgo multifactorial de contraer la enfermedad.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente,
a los 18 días del mes de mayo del año 2021.



SEN. NUVIA MAYORGA DELGADO

Fuentes.

INEGI. (25 de 01 de 2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf

LGIPD. (30 de 05 de 2011). *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf

OMS. (s.f. de s.f. de s.f.). *Consideraciones relativas a la discapacidad durante el brote de Covid-19*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud:

https://www.who.int/docs/default-source/documents/disability/spanish-covid-19-disability-briefing.pdf?sfvrsn=30d726b1_2

Secretaría de Salud. (17 de 05 de 2021). *Conferencia de Prensa*. Obtenido de Secretaría de Salud:

https://twitter.com/SSalud_mx/status/1394079757931794434?s=20



**NUVIA MAYORGA DELGADO
SENADORA DE LA REPÚBLICA**



Secretaría de Salud. (17 de 05 de 2021). *Informe Técnico Diario COVID-19 MÉXICO.*

Obtenido de Secretaría de Salud:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/637958/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2021.05.17.pdf